



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA MOVILIZACION DE LOGISTICA
PARA EVENTOS MOVILOE S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintisiete de abril del dos mil cinco, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: CARMEN ROSA MOREIRA TOAPANTA, soltera, estudiante; WILSON EDUARDO MOREIRA TOAPANTA, soltero, licenciado en publicidad; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: CARMEN ROSA MOREIRA TOAPANTA y WILSON EDUARDO MOREIRA TOAPANTA. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará MOVILIZACION DE LOGISTICA PARA EVENTOS MOVILOE S.A. la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la



1 comercialización, importación, exportación, fabricación o
2 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque,
3 consignación, distribución, representación y servicios de: a) Toda clase de
4 eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia
5 o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,
6 carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará
7 la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como
8 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
9 publicitaria; b) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles,
10 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; c)
11 Equipos de imprenta, partes y repuestos; d) Prendas de vestir nuevas o
12 usadas, calzados y las materias primas que las componen; e) Sistemas de
13 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,
14 accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y
15 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
16 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
17 suministros; f) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
18 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios;
19 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de
20 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos
21 de óptica; aparatos y suministros eléctricos; g) Artículos de deporte y
22 cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de librería,
23 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos
24 compactos, discos convencionales, cassettes; h) Todo tipo de madera ya
25 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
26 talladas, elaboradas o estructuradas; i) Artículos en la rama de joyería
27 y bisutería; j) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
28 cerámica o cristal; artesanías; k) Productos de hierro y acero; equipos,



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE 5

1 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
2 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas
3 gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
4 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
5 cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas de
6 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
7 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; ll) Productos lácteos; harina
8 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
9 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
10 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; m) Todo tipo de
11 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
12 manufacturadas y estructuradas; n) Toda clase de computadoras e
13 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
14 accesorios; o) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
15 informática; p) Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kérex y sus
16 derivados; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y
17 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar
18 estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo
19 y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto
20 dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
21 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
22 obras sanitarias y alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de
23 obras civiles. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación,
24 asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,



1 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
2 electronicas en internet, nacional e internacional; CINCO.-
3 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento
4 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá
5 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega
6 de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
7 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
8 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado
9 de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
10 remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se
11 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, tributaria,
12 económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; b)
13 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles,
14 sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c)
15 Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las
16 naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda
17 clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como
18 operador portuario; d) Segmentación, control geológico, explotación,
19 perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la
20 actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de asociación,
21 de participación, de prestación de servicios para exploración y
22 explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,
23 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; f) Estudio
24 Ambiental; OCHO.- La compañía podrá dedicarse a la educación,
25 diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
26 programas para equipos de computación y procesamiento de datos;
27 NUEVE.- Se dedicará además a la instalación, explotación y
28 administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
28

clubes, cafeterías, juegos de recreación, gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; Piladoras; DIEZ.-Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de la boratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Se dedicará a la intermediación del transporte a través de personas naturales o jurídicas debidamente aprobadas por la autoridad competente. Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas;



1 TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras;
2 CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
3 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
4 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
5 telefónicas; QUINCE.- Productos naturales; productos agrícolas;
6 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
7 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
8 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
9 medicamentos de uso animal o humano; DIECISEIS.- Podrá diseñar,
10 organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda
11 índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la
12 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario
13 para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
14 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
15 DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
16 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y
17 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
18 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
19 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
20 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c)
21 Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y
22 otros documentos para beneficiarse de su réditos; d) Tener derechos a
23 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá
24 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
25 equipos de fútbol; DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia
26 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de
27 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos
28 o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
2 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
3 el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la
4 sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de
5 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
6 Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de
7 la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
8 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
9 exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
10 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la
12 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
14 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del
16 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
17 derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA:
18 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha
19 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor WILSON EDUARDO
20 MOREIRA TOAPANTA, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS
21 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
22 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita CARMEN ROSA
MOREIRA TOAPANTA ha suscrito CUATRO acciones ordinarias,
nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA:
28



1 **PAGO DEL CAPITAL**- Los accionistas pagarán el setenta y cincopor
2 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
3 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
5 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
6 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**- Los accionistas
7 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:**Artículo**
8 **Primero: Organo Supremo**- El Gobierno de la compañía corresponde a la
9 Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
10 **Administración Social**- La administración de la compañía se ejecutará a
11 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos
12 que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
13 **Junta General**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
14 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
15 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por
16 lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar
17 el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
18 **Universal**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
19 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
20 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
21 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
22 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**-
23 La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los
24 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
26 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de
27 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
28 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
2 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
3 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
4 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones
5 si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
6 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
7 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o
8 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
9 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
10 hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
11 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si
12 se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
13 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
14 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá
15 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
16 concurren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y
17 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
18 en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos
19 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
20 Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán
21 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
22 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
23 conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
24 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a)
25 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
26 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
27 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán
28 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que



1 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca
2 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
3 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
4 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
5 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
6 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
7 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
8 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
9 ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y
10 Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la
11 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
12 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
13 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
14 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
15 aquello que implique unquebratamiento al orden público y a las normas
16 legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se
17 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
18 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
19 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
20 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan
21 al Abogado WILLIAM TIGUA LOPEZ, para realizar todas las
22 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
23 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
24 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario,
25 el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
26 respectivo.- f) Ilegible.- WILLIAM TIGUA LOPEZ.- Abogado.-
27 Registro número ocho mil seiscientos cincuenta y seis.- Guayaquil".-
28 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se

V-330354 ✓

Guayaquil, 27 de Abril del 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **MOVILIZACIÓN DEL LOGISTICA PARA EVENTOS MOVILOE S.A.** el valor de **USD.\$ 200,00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

WILSON EDUARDO MOREIRA TOAPANTA	\$ 199.00 ✓
CARMEN ROSA MOREIRA TOAPANTA	\$ 1.00 ✓
TOTAL	USD. \$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.



Señ. **Elsa Ramos de Rodríguez**
JEFE DE OPERACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7049011

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO

Fecha de Reservación: 13/04/2005 12:50:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MOVILIZACION DE LOGISTICA PARA EVENTOS MOVILOE S.A. ✓
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/07/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
2 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura
3 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
4 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
5 en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6
7 
8 WILSON EDUARDO MOREIRA TOAPANTA

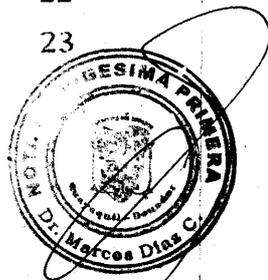
9 Ced. Ciud. No. 091152416-3
10 Cert. de Vot. No. 59-0467

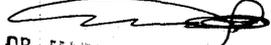
11
12 
13 CARMEN ROSA MOREIRA TOAPANTA

14 Ced. Ciud. No. 0906811567
15 Cert. de Vot. No. 182-0529

16 El Notario
17
18 
19 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

20 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
21 COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
22 su otorgamiento.-



23 
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 05.G.I.J. 0003145, dictada por la Especialista jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de mayo del 2.005, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MOVILIZACION DE LOGISTICA PARA EVENTOS MOVILOE S.A.**, otorgada ante mi el 27 de abril del 2.005.- Guayaquil, nueve de junio del dos mil cinco.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. CERTIFICO: Que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0002724, dictada por el Especialista Jurídico, el 6 de Mayo del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía denominada: MOVILIZACION DE LOGISTICA PARA EVENTOS MOVIOLOE S.A.**, de fojas 86.550 a 86.568, Número 16.385 del Registro Mercantil, y anotada el veinticinco de Agosto del dos mil cinco bajo el número 31.390 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil. - **2.-** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 31390
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Margarita Castro
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 4133